



**IV. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 1049 /

VALLENAR, 15 FEB 2013

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Auxiliar de Servicio, en S.A.P.U. - Joan Crawford y Baquedano.
- 2.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- 3.- Resolución Exenta N° 928 del 22 de junio de 2012 y 953 del 25 de junio 2012, "Programa Servicio atención primaria de Urgencia" y Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia Expansión"
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- El convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama, para desarrollo de los Programas denominados "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia SAPU" y " Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Expansión".
- 7.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1.- Apruébese el pago a funcionarios que realizan horas SAPU en establecimientos de CESFAM Baquedano, correspondiente al mes de Enero 2013

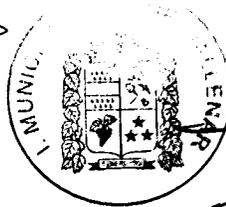
FUNCIÓNARIO	PROFESION	N° HORAS
Cesar Sanchez Mantuano	Médico	16
Roberto Rodríguez Ceballos	Médico	51

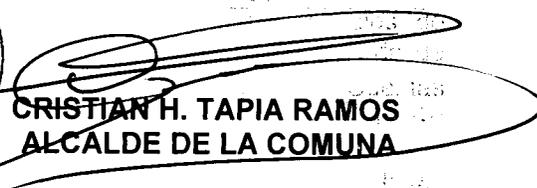
- 2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.

- 3.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE


PAMELA PEREZ CAVERES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




CRISTIAN H. TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
 - Dirección de Control
 - Unidad de Contabilidad
 - Oficina de Partes
 - Archivo Salud Municipal
- CHTR/PPC/PMFO/CRT/pca

AOS